



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Noviembre diecisiete de dos mil veintiuno

Radicado : 2019- 00284

Asunto : Acepta sustitución al poder.

Lo solicitado en el escrito que antecede, es de recibo, en consecuencia, de conformidad con el artículo 75 del C. G del P., el Juzgado, dispone:

Aceptar la sustitución del poder, conferido por el abogado, SEBASTIAN ZULUAGA ROJO, con la T.P. 238.565 como apoderado de los demandantes, al abogado, RUBEN DARIO ZULUAGA RAMIREZ, portador de la T.P. 70.733 C.S.J., en los términos y para los fines del poder conferido, al abogado, que sustituye el poder.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

dmg

 <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA</p> <p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>80</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>18</u> MES <u>Noviembre</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.</p>  <p>FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO</p>
--